

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII– Boletín N° 10 –Mayo-Junio– AÑO 2021–SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

## SECCIÓN OFICIAL

### ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 26/21.- ..... 2  
ORDENANZA N° 27/21.- ..... 5

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 405/21.-..... 6  
RESOLUCION N° 406/21.-..... 6  
RESOLUCION N° 407/21.-..... 7  
RESOLUCION N° 408/21.-..... 7  
RESOLUCION N° 409/21.-..... 8  
RESOLUCION N° 410/21.-..... 8

---

# SECCIÓN OFICIAL

---

## ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de Junio de 2021.-

**ORDENANZA N° 26/21.-**

### MODIFICACIÓN "PRESUPUESTARIA AÑO 2021"

VISTO:

Los arts. 27°, 28° y cctes. de la Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 072/20 "Presupuestaria Año 2021";

La Resolución N° 324/21, referida a la incorporación de agentes municipales a la Planta Temporal de la Municipalidad de Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, como indica la Carta Orgánica Municipal, en su *Capítulo I – Administración Pública*, arts. 27°, 28° y cctes; el Departamento Ejecutivo Municipal debe cumplir con los procedimientos necesarios para garantizar la estabilidad laboral y acompañar la carrera administrativa de cada trabajador y trabajadora municipal;

Que, asimismo, es responsabilidad de la gestión de gobierno cumplir con los compromisos asumidos con el sindicato de los trabajadores, de realizar en la medida de sus posibilidades la regularización del personal que se encuentra en situación laboral contractual como personal extra de la Municipalidad;

Que, a través del diálogo constante con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS) y a fin de brindar estabilidad laboral a quienes han demostrado idoneidad, capacidad y experiencia en el transcurso del tiempo dentro del ámbito municipal; se han propuesto candidatos y candidatas al respecto, y los mismos han sido oficializados mediante Resolución Municipal N° 324/21;

Que, desde el DEM, se arbitraron los mecanismos correspondientes para la incorporación a Planta Temporal de agentes municipales; y sólo resta su formalización mediante ordenanza dictada al efecto,

Que para ello, es preciso adecuar la Ordenanza N° 072/20 "Presupuestaria Año 2021", en su Anexo I;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A


Artículo 1º): APROBAR la modificación del Anexo I de la Ordenanza N° 072/20 "Presupuestaria Año 2021", el que como anexo forma parte de la presente. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable de la Municipalidad de Sarmiento a crear, incrementar y realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias necesarias para su efectivización. -

Artículo 3º): DE FORMA.-

**ANEXO I  
PLANTA DE PERSONAL**

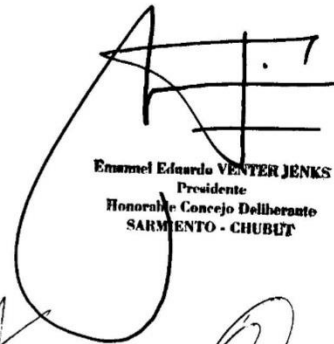
Cargo y/o categoría	Presupuesto 2021	Ocupado al 15/12/2020	categorías retenidas	disponibles
<b>SUPERIOR JERARQUIZADO</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
Encargado Area Social CAT 17 A 20	1	0	0	1
Encargado Patrimonio CAT 17 A 20	1	0	0	1
Encargado Dto. Tránsito CAT 17 A 20	1	0	0	1
Encargado Dto. Catastro CAT 17 A 20	1	0	0	1
Encargado Dto. Compras CAT 17 A 20	1	0	0	1
Encargado Dto. Sueldos CAT 17 A 20	1	0	0	1
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>84</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>16</b>
Categoría 20	2	1	1	0
Categoría 19	6	1	3	2
Categoría 18	3	0		3
Categoría 17	8	5	1	2
Categoría 16	2	2		0
Categoría 15	4	3	1	0
Categoría 14	6	4	1	1
Categoría 13	7	7		0
Categoría 12	2	1	1	0
Categoría 11	2	2		0
Categoría 10	4	4		0
Categoría 9	1	0	1	0
Categoría 8	10	9	1	0
Categoría 7	1	1		0
Categoría 6	3	2	1	0
Categoría 5	3	3		0
Categoría 4	2	2		0
Categoría 3	14	10		4
Categoría 2	0	0		0
Categoría 1	4	0		4
<b>PERSONAL OPERATIVO</b>	<b>100</b>	<b>88</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Categoría 20	0	0		0
Categoría 19	0	0		0
Categoría 18	1	1		0
Categoría 17	6	3	2	1
Categoría 16	2	2		0
Categoría 15	3	2	1	0
Categoría 14	5	4	1	0
Categoría 13	8	7	1	0
Categoría 12	5	5		0
Categoría 11	4	3		1
Categoría 10	6	6		0
Categoría 9	1	1		0
Categoría 8	14	11	1	2
Categoría 7	0	0		0
Categoría 6	8	8		0
Categoría 5	5	5		0
Categoría 4	3	2		1
Categoría 3	22	22		0
Categoría 2	0	0		0
Categoría 1	7	6		1
<b>TOTAL PLANTA</b>	<b>190</b>	<b>145</b>	<b>17</b>	<b>28</b>

  
 Ricardo BARRAL ET CHEZAR  
 Presidente  
 Honorable Consejo Deliberante  
 SARMIENTO CHURUP  
 Secretario Legislativo  
 H.C.D.S.

PLANTA TEMPORARIA				
Cargo y/o categoría				
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Presupuesto 2021	Ocupado al 27/10/2020	categorías retenidas	disponibles
Categoría 1	7	1	1	5
<b>PERSONAL OPERATIVO</b>	Presupuesto 2021	Ocupado al 27/10/2020	categorías retenidas	disponibles
Categoría 1	23	0	0	23



Ricardo Daniel ERCHEZAR  
Secretario Legislativo  
H.C.D.B.



Emmel Eduardo VENTER JENKS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO - CHUBUT



María Eugenia PARDO  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO CHUBUT



Manuel Fabián MAURIÑO  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO - CHUBUT



Silvia Mariela SELESKY  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO CHUBUT



Hansel Yalil BRAVO  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO CHUBUT



Erica Eteyina Rut SOTO  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO - CHUBUT



Gustavo Andrés GONZALEZ  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
SARMIENTO CHUBUT

**“MEDIDAS COVID-19 – CONCEJO  
DELEBERANTE SARMIENTO”**

**VISTO:**

El DECNU N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional;

El DNU N° 355/2021 del Poder Ejecutivo Provincial;

Las medias adoptadas por el Poder Ejecutivo local;

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento,

La Resolución 10/20 del CoDeSa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Nacional bajo el DECNU N° 334/21 brinda las facultades necesarias a los Gobernadores y Gobernadoras para adoptar disposiciones focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de Covid-19.

Que a partir del sábado 22 de mayo entraron en vigencia las nuevas medidas municipales tendientes a reducir el número de contagios y cuidar la vida de los vecinos y vecinas de Sarmiento.

Que como consecuencia de la rápida propagación del Covid-19 es necesario adoptar nuevas medidas en el Concejo Deliberante de Sarmiento para reducir la circulación de personas, y así ayudar a disminuir la velocidad en el incremento de los contagios y prevenir la saturación del sistema de Salud local. -

Que el dentro del equipo de trabajo del Concejo Deliberante, cuenta con personal considerado Grupo de riesgo y debe prever medidas tendientes a su cuidado. -

Que, en el año 2020, mediante la Resolución N° 10/20, este Concejo previo como medida en este sentido, la posibilidad de sesionar de forma no presencial tanto en Sesiones Ordinarias como extraordinarias Extraordinarias bajo la modalidad online. -

Que no existe impedimento alguno. -

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

Art. 1) - SUSPENDER, la Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de mayo del corriente año.

Art. 2) - ESTABLECER, en forma excepcional y mientras continúe el marco de emergencia declarada en el DECNU Nacional Nro. 334/21 y el DECNU Provincial Nro.355/ 21, las siguientes acciones dentro del Concejo Deliberante de Sarmiento:

a. Que la convocatoria y la realización de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales, pueda ser llevado adelante por medios digitales o no presenciales, quedando facultado el Sr. Presidente del Concejo Deliberante la elección del medio más adecuado.

b. Que, el funcionamiento de las comisiones de trabajo establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento, pueda ser en forma no presencial.

c. Que, en el caso de las sesiones del Concejo Deliberante de Sarmiento, el Secretario Legislativo del Cuerpo sea quien certifique la presencia del concejal.

Art. 3) - ESTABLECER, que, para el funcionamiento del Concejo Deliberante local se aplicara un sistema de guardias mínimas, aplicando un esquema de rotación del personal, preservando a aquellos que pertenecen a grupos de riesgo.

Art. 4) - ESTABLECER, que los bloques políticos integrantes del poder legislativo local, que tenga más de un integrante apliquen similar sistema de guardias o rotación de ediles.

En los bloques unipersonales, se dispensa la asistencia física, a salvo un tema urgente.

Art. 5) - El presente marco de funcionamiento excepcional deberá ser refrendado por la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante.

Art.6) - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIONES**

# PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 31 de Mayo de 2021.-

## RESOLUCION N° 405/21.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/21

VISTO:

La Nota Expte N° 3645/21 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/21, para el Proyecto de Obra "EJECUCION DE VEREDAS Y NOMENCLADORES 1º ETAPA Bº PARQUE PATAGONIA", en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 06/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: CRC de Reyes Ana Del Carmen, Viroche Walter Construcciones, THA de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que esta obra será realizada con fondos de Nación;

Que la apertura de sobres se fija para el día 04 de Junio/21, a las 10,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 06/21 , para el Proyecto de Obra "EJECUCION DE VEREDAS Y NOMENCLADORES 1º ETAPA Bº PARQUE PATAGONIA" según Nota de S.I.O y S.P N° 319/21; -

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 87/100 (\$: 11.329.041,87).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: CRC de Reyes Ana Del Carmen, Viroche Walter

Construcciones, THA de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos;

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las nueve y cuarenta cinco min. (Hrs: 09,45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 04 de Junio/21 a las 10.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-4-0-0-0 Inversión con Aportes Nación, Parcial 1-2-4-11-0-0 Plan Argentina Hace 1º Etapa Veredas y Nomencladores.-

Artículo 7º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 31 de Mayo de 2021.-

## RESOLUCION N° 406/21.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/21

VISTO:

La Nota Expte N° 3669/21 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/21, para el Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE PELLEGRINI PROGRESIVA 0 AL 200, entre Avda 9 de Julio y Calle Perito Moreno, SECTOR 4", en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 07/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: Viroche Walter Construcciones, THA de Antelo Hernán Ramiro y CRC de Carrizo Jorge, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que esta obra será realizada con fondos del Bono Compensación Art. 73 INC Ley XVII.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 04 de Junio/21, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios Nº 07/21 , para el Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE PELLEGRINI PROGRESIVA 0 AL 200, entre Avda 9 de Julio y Calle Perito Moreno, SECTOR 4, según Nota de S.I.O y S.P Nº 323/21;

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$: 2.100.000,00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas:, Viroche Walter Construcciones, THA de Antelo Hernán Ramiro y CRC de Carrizo Jorge;

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta cinco min. (Hrs: 10,45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 04 de Junio/21 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-23-0-0 Bono Compensación Art. 73 INC Ley XVII.-

Artículo 7º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 31 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 407/21.-**

VISTO:

La nota presentada por la SRA. PAPPALARDO CRISTAQUIS, MARIELA NOEMI DEL VALLE DNI Nº 32.550.432.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Municipal Nº 1260/2011 se adjudica a la misma el inmueble identificado según Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sector: 2, Manzana: 33, Parcela: parte de parcela 2.

Que según Expediente de Mensura P-578-12, se fracciona dicha parcela y surge la parcela 14.

Que según Nota Expediente Mesa de Entrada Nº 281 /21 la misma renuncia a dicha adjudicación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) Aceptar la renuncia de la Sra. PAPPALARDO CRISTAQUIS, MARIELA NOEMI DEL VALLE DNI Nº 32.550.432 al inmueble que fue adjudicado según Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sector: 2, Manzana: 33, Parcela: 14.-

Art. 2) Dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 1260 /2011.-

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 408/21.-**

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 064/02, declarando al Barrio Progreso como loteo con fines sociales, donde se encuentra el bien identificado según nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sector: 2, Manzana 33 , Parcela: 14 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal mencionada en su artículo 2º autoriza a la transferencia de dominio del Barrio Progreso a sus respectivos habitantes, debiendo adjudicarse los bienes mediante Resolución.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) ADJUDICAR a los Sres. CRUZ, DAIANA JACQUELINE DNI Nº 39.003.245 y GUTIERREZ, FACUNDO MARCELO DNI Nº 39.232.079, el bien identificado según nomenclatura catastral como: Circunscripción: 1, Sector: 2, Manzana 33, Parcela: 14, del Barrio Progreso.

Art. 2) Los adjudicatarios tendrá un plazo de construcción de dos años a partir de la fecha de la presente. Los gastos de escrituración serán a cargo de los adjudicatarios.

Art.3) Refrendarán la presente el Sr. Intendente Dn. Sebastian Angel Balochi y la Sra. Secretaria de Coordinacion de Gabinete Marina Julia Giacoboni Galizzi.

Art.4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Junio de 2021.-

**RESOLUCION N° 409/21.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Otórguese la BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora PILQUIMAN, Ángela DNI. 13.160.492 según los requisitos establecidos en Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) Se ADJUNTA informe de la Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 2 de Junio de 2021.-

**RESOLUCION N° 410/21.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR en el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor MARDONE, Luis Rubén DNI. 30.284.063, según los requisitos establecidos en Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) Se ADJUNTA informe de la Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento  
el 02 de Junio del año 2021.-**